

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 26076/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Nombramiento y cese

A la vista de los siguientes antecedentes, como Concejal-Delegado de Recursos Humanos de esta entidad dicto la siguiente resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la Providencia del Sr. Concejal delegado de Recursos Humanos de fecha 14 de agosto de 2025, por la que se dispone la emisión de los correspondientes Informes en relación a la tramitación del siguiente nombramiento en plaza de personal eventual,

PUESTO	NOMBRE	D.N.I.	BRUTO/AÑO
Asistente Técnica	Mónica Marqués García	***2025 **	36.911,42€

El Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid en sesión extraordinaria de fecha 26 de junio de 2023 y modificado por acuerdo de Pleno de 31 de julio de 2023, determinó en número, las características y las retribuciones del personal eventual.

El Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid en su artículo 35 establece que cada grupo político tendrá derecho, al menos a un puesto de personal eventual, dentro de las limitaciones contenidas en la Ley 7/1985, reguladora de las bases de Régimen Local.

Visto el Informe emitido por el Director de Servicio de Recursos Humanos, en fecha 14 de agosto de 2025.

Considerando lo Establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

De conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es competencia del Alcalde el cese de personal eventual que lo tiene delegado en el Concejal de Recursos Humanos por Decreto nº 2777, de 26 de junio de 2023.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4946 de 14 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de agosto de 2025.

La competencia para adoptar el acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno Local, conforme a lo dispuesto en el artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, estando esta competencia delegada en el Concejal Delegado de Recursos Humanos, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2023.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Nombrar, al personal eventual de confianza con las retribuciones aprobadas por el Pleno corporativo, para el puesto al servicio de este Ayuntamiento que seguidamente se relaciona y con fecha de efectos 1 de septiembre de 2025:

PUESTO	NOMBRE	D.N.I.	BRUTO/AÑO
Asistente Técnica	Mónica Marqués García	***2025**	36.911,42€

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución a la interesada y a la U.A. de Nóminas.

TERCERO.- Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano de este Ayuntamiento que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso será de un mes, entendiéndose desestimado el mismo si no ha recaído aquélla en dicho plazo. Contra la resolución expresa o presunta del recurso administrativo potestativo de reposición podrá interponerse el recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses o seis meses, respectivamente, a contar desde el día siguiente a la notificación del acto recurrido o desde el día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

b) También podrá interponerse directamente por el interesado el recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, en la forma prevista por el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de interponerse el recurso potestativo de reposición no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta la resolución expresa de aquél o su desestimación por silencio administrativo (artículo 123.2 Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Todo ello, sin perjuicio de la Interposición de cuantos recursos y acciones se consideren pertinentes por el interesado

En la ciudad de Las Rozas de Madrid a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE